

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-24000-19-1768-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1768

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,799,370.1
Muestra Auditada	2,799,370.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 2,799,370.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN), se verificó que, en diciembre de 2022, la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica con BANORTE, exclusivamente para la recepción y el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el oficio número SF/DGE-40-2022 del 22 de diciembre de 2022 y en la que la Federación le transfirió los montos correspondientes de enero y febrero de 2023.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

La entidad fiscalizada notificó a la SHCP, mediante el oficio número SF/DGE/DCG/006/2023, del 22 de febrero de 2023, la apertura de una nueva cuenta bancaria productiva y específica con BBVA.

Los recursos recibidos en esas cuentas bancarias, de enero a octubre de 2023, ascendieron a 2,799,370.1 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 para este fondo, en el concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. Con la revisión de la documentación remitida por la SEFIN, se verificó que la entidad fiscalizada envió a la Secretaría de Bienestar (SB), mediante un correo electrónico del 22 de diciembre de 2022, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN, para su revisión y validación.

La SB, también mediante un correo electrónico del 27 de diciembre de 2022, informó a la entidad fiscalizada que la propuesta metodológica aplicable para el ejercicio fiscal 2023 había sido validada.

El 20 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la SB suscribieron el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y su anexo metodológico, en donde se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución del FAISMUN y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Ese convenio fue remitido al Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de San Luis Potosí a efecto de obtener la firma de las autoridades de la Secretaría de Bienestar, el 20 de enero de 2023.

3. En el ejercicio 2023, la SEFIN distribuyó los recursos del FAISMUN por 2,799,370.1 miles de pesos entre los 58 municipios, de conformidad con la fórmula establecida en la normativa, así como con las variables y los montos contenidos en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Además, se verificó que, en las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN, se generaron rendimientos financieros por 14.7 miles de pesos; de los cuales, 13.1 miles de pesos corresponden a los generados en la cuenta de BANORTE, y 1.6 miles de pesos corresponden a los generados en la de BBVA.

La entidad fiscalizada distribuyó los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias en las que se administraron los recursos del FAISMUN, en proporción directa con el monto asignado del fondo que les correspondían a los municipios.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se comprobó que, en 2023, de los 2,799,370.1 miles de pesos que fueron asignados a la entidad por concepto del FAISMUN fueron pagados a los 58 municipios del estado de San Luis Potosí, de enero a octubre, 2,794,937.5 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, dentro del plazo establecido en la normativa y en el monto que correspondía a cada municipio de acuerdo con la aplicación de la fórmula de distribución y en las cuentas bancarias que los municipios notificaron al Gobierno del Estado, con excepción de enero, ya que se identificó que el pago de los recursos en ese mes se realizaron mediante cheque.

También, se verificó que se realizaron deducciones y afectaciones a los recursos del fondo asignados al municipio de Moctezuma por 4,432.6 miles de pesos.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí proporcionó los estados de cuenta bancarios de las cuentas utilizadas para la recepción y manejo de los recursos del FAISMUN, en los que se verificó que no había saldo disponible y se presentó evidencia de que se encontraban canceladas al 27 de abril de 2023 la de BANORTE y el 9 de enero de 2024 la de BBVA.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-085/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria de BANORTE en la que se recibieron y administraron los recursos del FAISMUN proporcionados por la SEFIN, se verificó que de enero a marzo de 2023 se generaron rendimientos financieros por 13.1 miles de pesos, los cuales fueron distribuidos y pagados a los municipios en abril de 2023.

Respecto de la cuenta de BBVA, se identificó que, de abril a diciembre de 2023, se generaron rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos y la institución bancaria realizó depósitos por 0.1 miles de pesos correspondientes a compensaciones por medio de transferencias bancarias del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), por lo que los recursos disponibles en la cuenta bancaria, en enero de 2024, ascendieron a 1.6 miles de pesos, de los cuales un monto menor de 0.1 miles de pesos fue reintegrado a la TESOFE y los 1.6 miles de pesos restantes fueron distribuidos y pagados a los municipios; sin embargo, debieron ser reintegrados a la TESOFE, conforme lo establece la normativa, de acuerdo con la tabla siguiente:

MOVIMIENTOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS EN LA CUENTA BANCARIA BBVA DEL FAISMUN
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Saldo Inicial	Compensaciones SPEI	Reintegro a la TESOFE	Transferencia a municipios	Saldo Final
Diciembre 2023 ^{1/}	1.5	0.1			1.6
Enero 2024	1.6		0.0*	1.6	0.0
Total		0.1	0.0*	1.6	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta proporcionados por la entidad fiscalizada.

- 1/ El saldo inicial corresponde a rendimientos financieros generados de abril a diciembre de 2023.
- Monto menor a 0.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 1,630.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-085/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la información proporcionada por la SEFIN, se verificó que, de junio a octubre de 2023 se aplicaron deducciones con cargo a los recursos de FAISMUN del municipio de Moctezuma por 4,432.6 miles de pesos, monto que no superó el 25.0% de los recursos asignados al municipio, conforme a lo establecido en la normativa.

El municipio de Moctezuma garantizó con recursos del FAISMUN el pago de sus obligaciones financieras, lo cual se formalizó con los contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), previa autorización del Congreso del Estado, mediante el Decreto número 0425, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de noviembre de 2022.

En los contratos se estableció la obligación de destinar el monto del crédito exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables.

Asimismo, mediante la formalización de un mandato especial irrevocable, se estableció que la SEFIN afectará los recursos del municipio y pagará a BANOBRAS, conforme a lo pactado.

Además, se presentó un primer convenio modificatorio al contrato de crédito simple, en el que se modificó el monto del crédito, así como la fecha de su vencimiento.

También, se dispuso de los estados de cuenta, los comprobantes SPEI y las pólizas en los que se acreditó la transferencia a BANOBRAS de los 4,432.6 miles de pesos retenidos al municipio,

importe que se corresponde con lo establecido en la tabla de amortización incluida en el contrato del crédito, en el primer convenio modificatorio y en el mandato especial irrevocable.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. Con la revisión del Periódico Oficial de la entidad, se verificó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó, el 31 de enero de 2023, el “Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2023, que tendrán el carácter de recursos municipales y se denominará Fondo para la Infraestructura Social Municipal”⁵, el cual contiene la fórmula, su metodología y la justificación de cada elemento del cálculo, así como el “Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer el calendario de enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2023”, en el cual se incluyó el calendario de fechas de pago del FAISMUN.

Además, el 7 de febrero de 2023, el Secretario de Desarrollo Social y Regional del Estado de San Luis Potosí remitió dos ejemplares originales de ese Acuerdo, mediante un oficio del 2 de febrero de 2023, a la Delegada de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar.

Las cifras publicadas de los montos asignados a los 58 municipios del estado de San Luis Potosí se correspondieron con las establecidas en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente, y otras actividades vinculadas con ese proceso se presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

⁵ <https://periodicooficial.slp.gob.mx/BuscarDocumentos.aspx>.

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de dos cuentas bancarias productivas y específicas para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad dispuso de un instructivo de operación del FAISMUN, un organigrama y un flujograma, que describen el proceso de distribución de los recursos de FAISMUN entre los municipios y menciona cada una de las actividades que les corresponden a las dependencias responsables, de cada etapa de la distribución del fondo.
- Se proporcionó el manual del Sistema de Participaciones Municipales (PAM), el cual es un sistema informático de apoyo para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- El Gobierno del Estado acordó con la Secretaría del Bienestar la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo dentro del plazo establecido por la normativa.
- La distribución de los recursos del fondo se realizó con base en la metodología aprobada y establecida en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FAISMUN se transfirieran en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios y en los plazos establecidos en la normativa.
- Se dispuso de las pólizas, estados de cuenta y comprobantes SPEI en los que se identificaron los montos transferidos a los municipios, así como los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que emitieron de los recursos recibidos del FAISMUN.
- El Gobierno del Estado proporcionó la información justificativa de las deducciones y afectaciones realizadas al FAISMUN.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FAISMUN; también, las cifras establecidas en el convenio suscrito con la SB se correspondieron con los montos de la distribución publicados en el Periódico Oficial de la entidad fiscalizada.

- Se publicó el Acuerdo mediante el cual se dio a conocer el calendario de distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no dispone de mecanismos de control que garanticen que los recursos disponibles en la cuenta bancaria al final del ejercicio sean reintegrados a la TESOFE, conforme lo establece en la normativa.
- La entidad fiscalizada pagó a los municipios mediante cheque los recursos que les correspondían en enero de 2023.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó realizar las acciones de control necesarias para atender las áreas de mejora identificadas, para que en lo subsecuente, se realice la actualización del Manual de Procedimientos de la dirección de caja general del estado, el cual establezca un procedimiento para que el pago de los recursos se haga mediante transferencia y que, en lo subsecuente, los reintegros a la TESOFE se efectúen en tiempo y forma.

Además, se remitió una minuta de reunión con las áreas responsables del fondo en la que se establecieron mecanismos de atención para mejorar el proceso de la transferencia y control de los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,630.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de San Luis Potosí distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,799,370.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada dispuso de dos cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del FAISMUN; en una se recibieron recursos de enero y febrero y en la segunda de marzo a octubre de 2023.

Se suscribió con la Secretaría de Bienestar el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del fondo.

La entidad distribuyó los recursos del FAISMUN entre los 58 municipios de la entidad federativa, de conformidad con la fórmula de distribución aprobada, las variables y fuentes de información establecidas en el convenio; además, les transfirió oportunamente los recursos del FAISMUN.

No obstante, se identificó que, en enero de 2023, se realizó el pago a los municipios de los recursos que les correspondían mediante cheque y no se realizó el reintegro a la TESOFE de los recursos disponibles en la cuenta bancaria en enero de 2024, conforme lo establece la normativa, al respecto en el transcurso de la auditoría se acreditó el reintegro a la TESOFE.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y transparencia de la información de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0737/2024

ASUNTO: Atención a la CRF Auditoría 1768

San Luis Potosí, S.L.P., a 09 de septiembre de 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención al oficio **DGEGF/0324/2024** de fecha 20 de agosto del año en curso, y en atención a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1768 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, comunico a Usted, que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Lic. Blanca Irasema Galván Rivera, mediante el Oficio **CGE/DIAEP-0632/2024** de fecha 02 de septiembre de 2024, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa **CGE/DIAEP/EIA-085/2024**.

Por otra parte, el Director General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, Lic. Juan Pablo Aspe Cassola, mediante Oficio No. **SF/DGCH/864/2024**, de fecha 04 de septiembre del presente envía información justificativa.

Por lo anterior, la información antes mencionada es proporcionada mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑOZ, Contralor General del Estado.

Minutario/Archivo

LIC'DELO/LA'KMZ

Trámite de Seguimiento a la Cuenta Pública 2023 - Informe Individual - CGE - Muestra - San Luis Potosí, S.L.P. - C.F. 2024 - 16 de febrero de 2024 - 10:48



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0769/2024

ASUNTO: Atención a la Auditoría 1768

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de septiembre de 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En debida atención al Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se Realiza por Medios Electrónicos (con observaciones) de fecha 11 de septiembre del año en curso, y en atención a la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1768 denominada "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", con motivo de los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Comunico a Usted que el Director General de Coordinación Hacendaria de la Secretaría de Finanzas, Lic. Juan Pablo Aspe Cassola, mediante Oficio No. SF/DGCH/872/2024, de fecha 24 de septiembre del presente envía información justificativa.

Por lo anterior, la información antes mencionada es proporcionada mediante el Buzón Digital de la Auditoría Superior de la Federación.

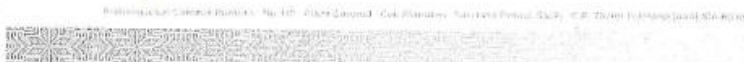
Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIRAGA MUÑOZ. - Contralor General del Estado.
Minutario/Archivo
LIC'DELO/LA'KMOZ





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

04521

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN HACENDARIA
San Luis Potosí, S.L.P.
24 de septiembre de 2024.
OFICIO No. SF/DGCH/872/2024

LIC. DELMAR ENRIQUE LOPEZ OLVERA
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORIA
ENLACE CON LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención al oficio DGEGF/0324/2024 de fecha 20/08/2024 en el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión número 1768, con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", en la cual se presentan los resultados 04, 05 y 08 con observaciones dentro de la cedula de resultados finales.

Por lo anterior, me permito hacer llegar documentación por medio electrónico integrada en una DVD debidamente certificado de la siguiente información:

Documentación
Minuta de reunión de fecha 23 de septiembre de 2024 signado por el C.P. José Luis González Acosta Director General de Egresos de la Secretaría de finanzas de Gobierno de San Luis Potosí y la Lic. Ana María Monsiváis Juárez Directora de Caja General., en atención a los números de resultado 04 del procedimiento 3, transferencia y control de los recursos 3.1 que a la letra dice..... "El pago realizado a los municipios mediante cheques y no por transferencia incumplió la Ley de Coordinación Fiscal artículo 32 y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67 segundo párrafo", y resultado número de observación 5, procedimiento número 3 transferencia y control de los recursos 3.1 que a la letra dice..... "Los rendimientos financieros que se generaron en las cuentas específicas fueron distribuidos y pagados a los municipios, debiendo ser reintegrados a la TESOFE, por lo que se incumplió el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", en el cual se estableció los mecanismos para la atención de las recomendaciones antes mencionadas y proceder a la actualización dentro de los manuales de procedimientos de la Dirección de Caja General.

La información es entregada en formato digital en un DVD debidamente certificado con 397 KB de información con 01 archivo digital (Anexo 1).

Sin otro particular por el momento, agradeciendo la atención a la presente me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

LIC. JUAN PABLO ASPE CASSOLA
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION HACENDARIA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



c.p. - Archivo
c.e.p. - Omar Valadez Macías - Secretario de Finanzas

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"

Francisco I. Madero No.100, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78000

slp.gob.mx/finanzas

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN).